

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2017 - 01388 - 00 *(Cuaderno principal)*

Obre en autos las diligencias de notificación con destino a la dirección electrónica de NINFA ANDRADE NAVARRETE sin acuse de recibo, pero siendo recibidas en la bandeja de entrada (f. 39-41 cp.).

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN – CENTRO DE CONCILIACIÓN para que en el término máximo de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación informe acerca del trámite de negociación de deudas invocado por la demandada WILMA BLANCA ANDRADE NAVARRETE, además de allegar los documentos que acrediten su información, so pena de imponerle las sanciones patrimoniales a que haya lugar (num. 3° art. 44 CGP).

Adviértase a la parte ejecutante que deberá dar trámite a la respectiva comunicación, para lo cual deberá agendar cita presencial con la secretaria del despacho para retirar el respectivo oficio dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de también ser sancionada con multa (num. 3° art. 44 CGP), lo anterior, siendo necesario para darle impulso y celeridad al trámite (num. 2° art. 125 CGP; art. 1° DL 806 de 2020).

Secretaría oficiese de conformidad y controle el término aquí indicado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.23 del 31/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20e82539466c3dbfd87bbd454fbaffa074262e717bc5b766c6ce0b28f5265080

Documento generado en 28/05/2021 04:31:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>